

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC G01
	Edición: 01	Fecha: 09 / 2009	Página 1 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

PROCEDIMIENTO G01

PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC G01
	Edición: 01	Fecha: 09 / 2009	Página 2 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

ÍNDICE

1.- Objeto

2.- Alcance

3.- Documentación de referencia

4.- Definiciones

5.- Realización

 Coordinación entre los distintos servicios de prevención.

 Elaboración de procedimientos por los distintos servicios de prevención.

6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC G01
	Edición: 01	Fecha: 09 / 2009	Página 3 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

I.- OBJETO

Establecer la sistemática a seguir para la Coordinación entre los distintos servicios de prevención propios de la Junta de Extremadura, así como los criterios a seguir en la redacción y aprobación de Procedimientos

2.- ALCANCE

El presente procedimiento será aplicable a los siguientes Servicios de prevención propios de la Junta de Extremadura:

- “Servicio de Salud y Riesgos Laborales” dependiente de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda: actuará directamente en el ámbito de la Administración General y se estructura en tres unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres y Mérida.
- “Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos” dependiente de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación: actuará directamente sobre el ámbito de los centros educativos y de apoyo a la enseñanza y se estructura en tres unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres y Mérida.
- “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud” dependiente de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud: actuará directamente sobre todos los centros, sanitarios o no sanitarios, adscritos al mencionado Organismo y se estructura en cuatro unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre).
- Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC G01
	Edición: 01	Fecha: 09 / 2009	Página 4 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

4.- DEFINICIONES

Procedimiento de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, Procedimiento): Documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad, diciendo qué hay que hacer quién es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre Unidades se establecen para ello y qué registros hay que cumplimentar para evidenciar lo realizado.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de actividades desempeñadas.

5.- REALIZACIÓN

COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN:

Se establecerán reuniones periódicas, coordinadas por la Dirección General de la Función Pública, entre los componentes de los tres Servicios de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de garantizar la necesaria colaboración entre los mismos y lograr una gestión eficiente e integradora de las actividades preventivas que se lleven a cabo dentro de la Junta de Extremadura.

En cada ámbito se elaborará un Procedimiento específico, según las bases que se establecen en este documento, que recogerá como se redactarán, modificarán, ampliarán o suprimirán sus prácticas, procedimientos y procesos, como los pasos a seguir para su aprobación por el centro directivo correspondiente.

ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN:

Han de indicarse sus objetivos, los responsables de realizarlos, en qué circunstancias son exigibles y cómo han de aplicarse. Incluirán los registros a cumplimentar para evidenciar y controlar lo realizado.

Los procedimientos completos deben entregarse a los Responsables en materia de seguridad y salud de los centros, y estar a disposición de todos los empleados públicos que puedan verse afectados. Es recomendable que los procedimientos estén ubicados en un lugar específico próximo a los lugares de trabajo, para su fácil consulta.

Los procedimientos deberán contener unos criterios comunes en cuanto a la estructura a seguir, de tal forma que los distintos Servicios de Prevención de la Junta de Extremadura puedan elaborar sus procedimientos de prevención adaptándolos a su metodología de trabajo.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC G01
	Edición: 01	Fecha: 09 / 2009	Página 5 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

Un Procedimiento Tipo deberá respetar los siguientes apartados:

Objeto: En este apartado se deberá indicar cual es la finalidad del procedimiento, por qué se hace y para qué se hace. Se describen los propósitos fundamentales y los contenidos generales que se desarrollan en el documento.

Alcance: Se definirá en este apartado el campo de aplicación, se indicará cuándo y dónde será de aplicación el procedimiento.

Documentación de referencia: Que incluya los requisitos legales o técnicos sobre los que se fundamenta. Se relacionan los reglamentos o normas y documentos aplicables que regulan o complementan lo indicado en el procedimiento.

Definiciones: De los principales conceptos utilizados en el procedimiento a efectos de facilitar su comprensión por cualquiera de los afectados.

Realización: Este apartado indica la forma de ejecutar la acción, debiendo dejar claro qué se hará, cómo se hará y quién será el responsable de hacerlo. Se describirá de forma clara y definida las actividades que contempla el procedimiento, así como los medios de comunicación entre los implicados. Se indicarán las responsabilidades de cada uno de los participantes en el proceso y, en su caso, la participación de los delegados de prevención.

Anexos: Son los formatos que se generen como consecuencia de los registros que aparezcan durante la ejecución de los procedimientos. Se definirá en cada procedimiento cuáles serán los modelos o formatos que deberán generarse con cada procedimiento. También se considerará Anexo a cualquier documento adicional si se considera necesario para la puesta en marcha del procedimiento.

Los Procedimientos se clasificarán en tres grupos diferenciados:

Un primer grupo incluirá los procedimientos generales (como el presente) que afecten a más de un ámbito o a actividades que excedan los ámbitos específicos del Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos o de los centros.

El segundo grupo incluirá los procedimientos que definan la forma de actuar del Servicio de prevención del ámbito correspondiente. Se incluirán, al menos, aquellos procedimientos de gestión necesarios para definir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Modelo y forma de la evaluación de riesgos laborales.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos laborales.
- Formación de los empleados públicos.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC G01
	Edición: 01	Fecha: 09 / 2009	Página 6 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENTRE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.			

- Investigación de accidentes de trabajo.
- Realización de la vigilancia de la salud.
- Actuación en caso de trabajadores especialmente sensibles.
- Actuación en caso de trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente.

El tercer grupo de procedimientos incluirá aquellos que sean necesarios para realizar la gestión de la prevención en los distintos centros. Se incluirán, al menos, aquellos procedimientos de gestión necesarios para definir:

- Cómo gestionar la evaluación de riesgos y la planificación de actividades preventivas.
- Cómo actuar ante situaciones de emergencia.
- Cómo actuar ante la compra y puesta a disposición de los trabajadores de equipos de trabajo.
- Como gestionar los equipos de protección individual.
- Cómo notificar los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales.
- Cómo gestionar la entrega de información preventiva a los trabajadores.
- Cómo gestionar los botiquines de primeros auxilios.

6.- Anexos

Anexo G01.1: Lista de control de distribución de documentos